MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE UPMC

POLÍTICA: TÍTULO DE ÍNDICE: HS-RE0722 *

Ingresos

ASUNTO: Proceso de Asistencia Financiera FECHA: 9 de mayo de 2018

I. POLÍTICA

UPMC está comprometido a proporcionar asistencia financiera a las personas que tienen necesidades de atención médica y no tienen seguro, su seguro es insuficiente, no son elegibles para un programa del gobierno, no califican para recibir asistencia gubernamental (por ejemplo, Medicare o Medicaid), o que son aprobados para Medicaid, pero el servicio específico médicamente necesario se considera no cubierto por Medical Assistance, o de lo contrario no puede pagar por la atención médicamente necesaria. UPMC se esfuerza para asegurar que la capacidad financiera de las personas que necesitan servicios de atención médica no impida que busquen o reciban atención.

Para que UPMC pueda administrar sus recursos de manera responsable y proporcionar un nivel adecuado de asistencia al mayor número de personas necesitadas, se espera que los pacientes contribuyan con el costo de su atención según su capacidad individual de pago.

 También se espera que los pacientes que solicitan asistencia financiera colaboren con los procedimientos de UPMC para obtener asistencia financiera u otras formas de pago; se alentará a aquellos que tengan la capacidad financiera de comprar un seguro a que lo hagan.

Según los reglamentos de la Ley de tratamiento médico de emergencia y parto federal (Federal Emergency Medical Treatment and Labor Act, EMTALA), no se investigará la necesidad de asistencia financiera ni la información de pago de pacientes antes de proporcionar un examen de detección médica y, en la medida necesaria, los servicios necesarios para tratar al paciente o estabilizarlo para un traslado, según corresponda. La concesión de asistencia financiera no tomará en cuenta la edad, sexo, raza, estado social o de inmigración, orientación sexual, identidad de género o afiliación religiosa.

En la Sección XIV se pueden encontrar enlaces de las políticas citadas en esta política.

II. PROPÓSITO

 Esta política trata sobre los diversos tipos y niveles de los requisitos de elegibilidad de asistencia financiera, los servicios que están incluidos y excluidos y el proceso para asegurar la asistencia financiera.

III. ALCANCE

Esta política aplica a todos los hospitales y proveedores médicos de UPMC en Estados Unidos completamente integrados. (Consulte adjuntos: Lista de Proveedores y Lista de Centros).

IV. **DEFINICIONES** hecho.

Con el fin de esta política, los términos a continuación se definen como sigue:

Atención de emergencia o tratamiento de emergencia: La atención o el tratamiento de afecciones médicas de emergencia según lo define la EMTALA.

<u>Asistencia financiera</u>: La asistencia financiera es la provisión de servicios de atención médica gratuitos o con descuento a personas que cumplen con los criterios establecidos.

<u>Familia</u>: Según lo definido por la Oficina de Censo de Estados Unidos (U.S. Census Bureau), un grupo de dos o más personas que residen juntas y que están relacionadas por nacimiento, adopción, matrimonio, matrimonio del mismo sexo, solteros o una pareja de hecho

<u>Sin Seguro</u>: El paciente no tiene ningún nivel de seguro (privado o gubernamentales) u otras opciones de ayuda potencial, como Víctimas de delitos violentos, Seguro de automóvil, Responsabilidad de terceros, etc., para poder cumplir sus obligaciones de pago por los servicios de atención médica recibidos de UPMC.

<u>Seguro insuficiente</u>: El paciente tiene algún nivel de seguro (privado o gubernamentales) u otras opciones de ayuda potencial, como Víctimas de delitos violentos, Seguro de automóvil, Responsabilidad de terceros, etc., pero todavía tiene gastos de desembolso directo que exceden su capacidad financiera para pagar los servicios de atención médica recibidos de UPMC.

<u>Ingresos/ingresos de la familia:</u> El ingreso/ingreso familiar se determina con el cálculo de las siguientes fuentes de ingresos para todos los miembros de un hogar que califiquen,

- Sueldos, salarios, propinas
- Ingreso de negocios
- Ingresos del Seguro Social
- Ingresos de pensión o jubilación
- Dividendos e intereses
- Renta y regalías
- Indemnización por desempleo
- Ingreso por indemnización por accidentes de trabajo
- Pensión alimenticia y manutención infantil
- Resoluciones legales
- Efectivo, cuentas bancarias y cuentas de mercados monetarios
- Certificados de depósito vencidos, fondos de inversión, bonos u otras inversiones fácilmente convertibles que se puedan cobrar sin multa
- Cartas de apoyo
- Otros ingresos, como ingresos por fondos fiduciario, fundaciones de caridad, etc.

Para considerar el ingreso no se incluyen los siguientes:

- Residencia principal
 - Fondos de jubilación
 - Vehículo principal

PÁGINA 3 104 Indigencia: Ingresos inferiores al 250 % de los lineamientos federales de pobreza. 105 Atención con descuento: No asegurado e ingresos inferiores entre el 251 y el 400 % de 106 los lineamientos federales de pobreza. 107 108 Dificultades financieras o médicas: La asistencia financiera que se proporciona como un 109 descuento a pacientes que califican con un ingreso familiar anual que exceda el 250 % de 110 los lineamientos federales de pobreza y el gasto de desembolso directo o responsabilidad 111 del paciente que resulten de servicios médicos prestados por UPMC que excedan el 15 % 112 del ingreso familiar. 113 114 Lineamientos federales de pobreza: Los lineamientos federales de pobreza se actualizan 115 anualmente en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos 116 (United States Department of Health and Human Services) de Estados Unidos bajo la 117 autoridad de la subsección (2) de la Sección 9902 del Título 42 del Código de los Estados 118 Unidos. Los lineamientos federales de pobreza actuales se pueden encontrar en 119 120 http://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines. 121 122 Atención de caridad presuntiva: El uso de fuentes externas disponibles públicamente que proporcionan información sobre la capacidad de pago de un paciente. 123 124 V. 125 **ELEGIBILIDAD** 126 A. Servicios elegibles bajo esta política. La asistencia financiera está disponible 127 128 129 130 necesaria según lo definido por el Estado de Pennsylvania. El Estado de 131 132 133 necesario como: 134 135 136

para las personas elegibles que buscan u obtienen atención de emergencia o médicamente necesaria de los proveedores de UPMC. Esta Política de Asistencia Financiera (Financial Assistance Policy, FAP) cubre la atención médicamente Pennsylvania define, en la Sección 1101.21a del Código 55 de PA, médicamente

Un servicio, artículo, procedimiento o nivel de atención que sea necesario para el tratamiento o manejo apropiado de una enfermedad, lesión o discapacidad es una que:

- Se espera razonablemente que prevenga el inicio de una enfermedad, (1) afección, lesión o discapacidad; o
- (2) Se espera razonablemente que disminuya o mejore la evolución de los efectos físicos y mentales de una enfermedad, afección, lesión o discapacidad; o
- Ayudará al receptor a lograr o mantener la capacidad funcional máxima al (3) realizar actividades cotidianas, teniendo en cuenta la capacidad funcional del receptor y las capacidades funcionales que sean apropiadas para los receptores de la misma edad.
- В. Los servicios no elegibles para recibir asistencia financiera bajo esta póliza, independientemente de si constituve atención médicamente necesaria, incluven:
 - a. Cirugía cosmética que no se considera médicamente necesaria
 - b. Todos los trasplantes y servicios relacionados

137

138

139

140

141

142

143

144

145 146

147 148 149

150

151 152

153

154

155

c. Cirugía bariátrica y todos los servicios relacionados

- 156 d. Procedimientos relacionados con la reproducción (como fecundación in-vitro, vasectomía, etc.) 157 158
 - e. Acupuntura

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171 172

173 174

175 176

177 178

179

180

181 182

183

184 185

186

187 188

189

190

191 192 193

194

195

196 197

198

199

200 201

202

203 204

205

206

- f. Visitas de atención médica virtuales en línea y servicios de telemedicina relacionados, que incluyen atención especializada virtual y servicios de segunda opinión
- g. Servicios realizados en cualquier lugar de atención de urgencia de UPMC
- h. Paquete de precios: los servicios incluidos en un paquete de precios están combinados y sujetos a una tasa inclusiva que no está sujeta a ninguna otra forma de descuento.
- Servicios privados de enfermería
- Servicios proporcionados y facturados por una entidad que no es UPMC que puede incluir análisis de laboratorio o pruebas diagnósticas, dentales, visión y del habla, y terapia ocupacional o física.
- k. Las cuentas de los pacientes o servicios que recibió de un paciente que participa en litigios pendientes que se relaciona con o puede resultar en una generación de recuperación basada en los cargos por servicios proporcionados en UPMC
- 1. Otros servicios no cubiertos, como la cirugía de la vista con láser, aparatos de corrección auditiva, etc.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y ASISTENCIA

A. La asistencia financiera se proporcionará de acuerdo con la misión y los valores de UPMC. Se considerará la elegibilidad de asistencia financiera para los pacientes sin seguro médico y con seguro insuficiente, y aquellos para los cuales sería una dificultad financiera a pagar la totalidad de los gastos de desembolso directo esperados para los servicios proporcionados por UPMC. La asistencia financiera se proporcionará de acuerdo con leyes federales, estatales y locales. Para recibir asistencia financiera, los solicitantes deben solicitar a los programas públicos la cobertura disponible, si califican, así como para obtener opciones de pago de un seguro de salud pública o privada para la atención proporcionada por UPMC. A los pacientes que no cooperen haciendo la solicitud a programas que puedan pagar por sus servicios de atención médica se les puede negar la asistencia financiera. UPMC realizará esfuerzos para ayudar a los pacientes a hacer la solicitud para programas públicos y privados.

Por lo general, no hay disponible asistencia financiera para saldos de pacientes que consistan solo en copagos, o cuando una persona falla en cumplir razonablemente con los requisitos del seguro médico (por ejemplo, la obtención de autorizaciones y/o referencias), o para las personas que se excluyan de la cobertura de seguro médico disponible, sin importar si el paciente cumple con los requisitos de elegibilidad para asistencia financiera.

Además, esta política no aplicará a las personas que residan fuera del área de servicio y deban viajar para buscar tratamiento de un proveedor de UPMC. El área de servicio incluye todos los condados contiguos a un centro UPMC. Los pacientes internacionales no residentes están excluidos de la asistencia financiera, a menos que el paciente se trate por una emergencia. UPMC, a su discreción, puede renunciar a estas exclusiones después de tomar en consideración todos los hechos y circunstancias relevantes. Además,

UPMC puede aprobar asistencia financiera para los pacientes utilizando la atención de caridad presuntiva.

B. Lineamientos de elegibilidad de Asistencia Financiera al paciente. Excepto cuando se indique lo contrario en este documento, los servicios que califican conforme a esta póliza estarán disponibles para el paciente en una escala móvil de cuotas, de acuerdo con la necesidad financiera, como se determina en referencia a los lineamientos federales de nivel de pobreza publicados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services). ¹

1. <u>Indigencia</u>:

- A. Cuando un paciente *no tiene seguro médico* y el ingreso del paciente y/o el de la parte responsable (por ejemplo, padres, cónyuge, etc.) es igual o inferior al **250** % de los lineamientos federales de pobreza, el paciente será aprobado para la reducción del 100 %, para la atención proporcionada por el proveedor. Esto significa que se eximen totalmente las tarifas por los servicios.
- B. Cuando un paciente tiene *seguro insuficiente* y el ingreso del paciente o de la parte responsable (por ejemplo, padres, cónyuge, etc.) es igual o inferior al **250** % de los lineamientos federales de pobreza; el paciente califica para recibir asistencia financiera. Se facturará el seguro médico del paciente, si se aprueba, es posible que el paciente no tenga ninguna responsabilidad después del seguro, a menos que sea un copago. Si el ingreso del paciente con seguro insuficiente es mayor al 250 % de los lineamientos federales de pobreza, el paciente puede calificar para recibir asistencia financiera en forma de dificultades financieras o médicas.
- 2. <u>Atención con descuento</u>: La asistencia puede ser en forma de una obligación con descuento o reducida, dependiendo del ingreso del paciente o de la parte responsable.

Si el ingreso del paciente o la parte responsable (por ejemplo, padres, cónyuge, etc.) es mayor del 250 % y menor o igual al 400 % de los lineamientos federales de pobreza, el paciente califica para recibir asistencia en la forma de una reducción en la responsabilidad del paciente para todas las cuentas a los montos generalmente facturados (amounts generally billed, AGB) como se define a continuación.

¹ Los lineamientos federales de pobreza de este año están disponibles en http://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines. El uso del proveedor de los lineamientos federales de pobreza será actualizado una vez por año, junto con las actualizaciones de lineamientos federales de pobreza publicadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

3. <u>Dificultad financiera o médica:</u> si el ingreso de un paciente o de la parte responsable padres, cónyuge, etc.) excede el 250 % del Índice de pobreza federal, puede considerarse para Dificultades financieras o médicas. UPMC también considerará la ayuda cuando el gasto de desembolso directo de un paciente o responsabilidad del paciente exceda el 15 % de un ingreso familiar o si las facturas médicas de un paciente son de tal magnitud que el pago amenaza la supervivencia financiera del paciente. Se proporcionará asistencia en la forma de un ajuste de los cargos para evitar que la responsabilidad del paciente exceda el 15 % del ingreso familiar o el AGB, lo que sea menor.

A pesar de lo descrito en esta política, si se otorga una concesión de asistencia financiera que no cubra el 100 % de los cargos por el servicio, la cantidad adeudada de los pacientes que califican conforme a esta política para la atención con descuento no será mayor que los montos generalmente facturados (AGB), según se define más adelante. UPMC puede, a criterio propio, eximir o modificar los requisitos de elegibilidad después de considerar todos los hechos y circunstancias relevantes con el fin de aplicar el propósito esencial de esta política de proporcionar atención médica a pacientes que carecen de medios financieros.

VII. MONTOS FACTURADOS GENERALMENTE

 UPMC no le cobrará a la persona que califique para servicios de emergencia o médicamente necesarios más del monto generalmente facturado (AGB) a las personas que tienen un seguro que cubre esa atención. UPMC utilizará el método retroactivo (look-Back) para determinar el AGB. El AGB se calcula usando todos los reclamos permitidos por los Honorarios por servicios de Medicare y seguros médicos privados (incluidos los Pagadores manejados por Medicaid). Para este fin, UPMC seleccionará el porcentaje más bajo de cualquier centro hospitalario cubierto por la póliza y aplicará este porcentaje a toda la atención de emergencia y otra atención médicamente necesaria cubierta por la póliza. El monto más bajo actualmente calculado es el 13 % que da por resultado un descuento del 87 %.

VIII. SOLICITAR ASISTENCIA FINANCIERA

Las determinaciones de elegibilidad se harán con base en la política de UPMC y una evaluación de la necesidad financiera del paciente. Se informará a los pacientes sin seguro médico y con seguro insuficiente sobre la política de asistencia financiera y el proceso para presentar una solicitud. Para recibir asistencia financiera, los solicitantes deben solicitar a los programas públicos la cobertura disponible, si califican, así como para obtener opciones de pago de un seguro de salud pública o privada para la atención proporcionada por UPMC. UPMC procesará la solicitud para recibir asistencia financiera dentro de los siguientes 30 días de recibirla. Si falta documentación, se le dará al paciente 30 días adicionales para responder a la solicitud.

UPMC realizará esfuerzos razonables para explicar a los pacientes los beneficios de Medicaid y otros programas públicos y privados disponibles, y brindará información sobre los programas que puedan proporcionar la cobertura para los servicios.

Se comunicará a los pacientes la información sobre la cobertura pública o privada y la política de asistencia financiera de UPMC en lenguaje fácil de entender, culturalmente adecuado y en los idiomas que se hablan con más frecuencia en al área de servicio y comunidad del hospital que correspondan.

A. Proceso de solicitud:

Por lo general, el paciente no califica para recibir asistencia financiera hasta que la solicite y se determina que no califica para recibir los programas de asistencia gubernamentales estatales y federales aplicables. UPMC pondrá a disposición recursos para ayudar a los pacientes a inscribirse y/o a solicitar programas gubernamentales federales y estatales. UPMC puede decidir procesar la solicitud de asistencia financiera sin la documentación que diga que el paciente no es elegible para Medical Assistance u otros programas de asistencia gubernamental.

Se espera que todos los solicitantes completen el formulario de solicitud de asistencia financiera de UPMC (consulte el adjunto) y proporcionen los documentos solicitados. Si no se incluye la documentación en la solicitud, la información financiera compartida en la solicitud puede usarse con el fin de poder tomar la determinación de la asistencia financiera. La firma del paciente se utilizará como testimonio para la validez de la información proporcionada. Además, mientras que las solicitudes completas y la documentación de apoyo tienen más probabilidad de resultar en un proceso de solicitud más eficiente, se puede adjudicar asistencia financiera cuando la solicitud no está completa y la documentación de apoyo, según lo establecido por esta póliza bajo la asistencia financiera presunta (descrita más adelante), o de otra manera a discreción de UPMC.

Las solicitudes de asistencia financiera deben enviarse a la siguiente oficina:

Patient Financial Services Center UPMC
Quantum 1 Building
2 Hot Metal Street
Pittsburgh, PA 15203
1-800-371-8359 opción 2

Las solicitudes para recibir asistencia financiera se procesarán inmediatamente y UPMC le notificará al paciente o solicitante por escrito dentro de los siguientes 30 días de recibir la solicitud completa. Si se le deniega la elegibilidad para cualquier asistencia financiera ofrecida, el paciente puede volver a solicitarla en cualquier momento. Si se le deniega la asistencia financiera al paciente y no se realiza el pago del saldo o no se establece un plan de pago, se puede transferir la cuenta a una agencia externa de cobro para darle seguimiento. Consulte la Política de Facturación y Cobros HS-RE0724 de UPMC.

Si se aprueba al paciente para recibir asistencia financiera, el saldo del paciente que califica se ajustará de acuerdo con los servicios de hasta un año antes de la aprobación de la solicitud. La solicitud permanecerá en nuestros archivos durante tres meses y se puede utilizar para otorgar asistencia financiera durante un período de tres meses sin solicitar información financiera adicional. Las solicitudes del paciente con cáncer serán aprobadas por un período de tiempo de 6 meses hacia adelante para asegurar la continuación de la atención.

El período de aprobación de elegibilidad para asistencia financiera comenzará en la fecha en la que se determine que el paciente califica para recibir asistencia y un año antes de la fecha de elegibilidad. Las fechas de servicio fuera del rango de un año pueden ser consideradas caso por caso a criterio de UPMC.

Si se aprueba la asistencia financiera para el paciente a través del proceso de solicitud y ha hecho un pago a las cuentas que califican para recibir asistencia financiera; se reembolsará al paciente los pagos mayores de \$5.00 hasta que se ajuste al nivel de asistencia financiera que se otorgó, con la excepción del copago.

B. Elegibilidad presunta para recibir asistencia financiera:

Indigencia presunta:

UPMC reconoce que no todos los pacientes son capaces de completar la solicitud de asistencia financiera o proporcionar la documentación solicitada. Puede haber casos en los que se garantice la asistencia financiera y el paciente califique para obtener la asistencia, a pesar de la falta de solicitudes formales y una evaluación de ingresos, según se describe en esta política. En el curso normal de evaluación de la capacidad de pago de un paciente, UPMC, a su discreción, puede declarar incobrable la cuenta del paciente y clasificar la cuenta como que cumple con los criterios de elegibilidad. La elegibilidad presunta puede otorgarse a los pacientes según las circunstancias de la vida, como:

1. falta de vivienda o recibo de atención de una clínica para personas sin hogar;

 2. participación en los programas de Mujeres, Bebés y Niños (Women, Infants and Children, WIC):

 3. recibir beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutritional Assistance Program, SNAP);

4. elegibles para otros programas de asistencia estatales o locales, como Víctimas de Delitos Violentos;

 5. paciente fallecido sin herederos conocidos.

 Cuando se establezca la elegibilidad presunta de asistencia financiera, por lo general estará disponible un descuento del 100 %.

Otra elegibilidad presunta:

Para los pacientes que no respondan al proceso de solicitud de UPMC, se pueden utilizar otras fuentes de información, como el ingreso estimado y el tamaño de la familia proporcionado por un modelo de predicción o una solicitud reciente de Medical Assistance, para realizar una evaluación individual de necesidad financiera. Esta información le permitirá a UPMC tomar una decisión informada sobre la necesidad financiera de los pacientes que no respondan al utilizar las mejores estimaciones disponibles en la ausencia de información proporcionada directamente por el paciente.

Con el fin de ayudar a pacientes con necesidad financiera, UPMC puede utilizar a un tercero para revisar la información del paciente para determinar la necesidad financiera. Esta revisión utiliza un modelo de atención médica reconocido en la industria y predictivo que se basa en bases de datos de registros públicos. El modelo incorpora datos de registros públicos para calcular una puntuación de capacidad socioeconómica y financiera que incluye las estimaciones de ingresos, recursos y liquidez. El conjunto de reglas del modelo está diseñado para evaluar a cada paciente con los mismos estándares y está calibrado contra las aprobaciones anteriores de asistencia financiera para UPMC. El modelo de predicción permite que UPMC determine si un paciente es similar a otros pacientes que anteriormente calificaron para recibir asistencia financiera en el proceso de solicitud tradicional.

UPMC puede utilizar la información del modelo predictivo para otorgar elegibilidad presunta en casos que exista ausencia de información proporcionada directamente por el paciente. Cuando los esfuerzos para confirmar la disponibilidad de cobertura no fueron exitosos, el modelo predictivo proporciona un método sistemático para otorgar elegibilidad presunta a pacientes con necesidad financiera.

En caso de que un paciente no califique para el nivel más alto de asistencia financiera conforme al conjunto de reglas presuntas, el paciente aún puede proporcionar la información necesaria y ser considerado según el proceso de solicitud de asistencia financiera tradicional. Cuando se deniega la asistencia financiera a un paciente a través del proceso de elegibilidad presunta, se enviará una carta al paciente junto con una solicitud de asistencia financiera. El paciente tendrá 30 días para completar la solicitud antes de enviar la cuenta a una agencia externa de cobros.

La detección presunta proporciona beneficios a la comunidad al permitir que UPMC sistemáticamente identifique a los pacientes con necesidad financiera, reducir las cargas administrativas, y proporcionar asistencia financiera a los pacientes que no han respondido al proceso de solicitud de asistencia financiera.

IX. NOTIFICACIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA E INFORMACIÓN RELACIONADA

La Política de Asistencia Financiera de UPMC (FAP), el formulario de solicitud de la FAP y el Resumen en lenguaje sencillo de la FAP (los "documentos de FAP") estarán disponibles para todos los pacientes de UPMC como sigue:

A. La FAP, el formulario de solicitud de FAP y un resumen en lenguaje sencillo de la FAP están disponibles en el sitio web de UPMC,
 (http://www.upmc.com/about/community-commitment/financial-assistance/Pages/default.aspx), que puede consultarse con el mecanismo aplicable al sitio general. Los documentos de la FAP se pueden imprimir desde el sitio web.

B. La FAP, el formulario de solicitud de FAP y el Resumen en lenguaje sencillo de la FAP están disponibles a solicitud y sin cargo, tanto en lugares públicos de hospitales de UPMC y por correo.

C. Se informa y notifica a los visitantes del centro acerca de la FAP y la disponibilidad de los documentos de la FAP a través de avisos en facturas y avisos publicados en las salas de emergencia, los centros de atención de urgencia, departamentos de admisión y registro, oficinas de negocios del hospital y las oficinas de servicios financieros al paciente que se encuentran en el campus de la institución y otros lugares públicos que UPMC puede seleccionar. También se incluirá información en sitios web públicos. Se pueden realizar remisiones a los pacientes para recibir asistencia financiera por cualquier miembro del personal de UPMC o el personal médico, que incluye médicos, enfermeras, asesores financieros, trabajadores sociales, administradores de casos, los capellanes y otras personas.

X. APELACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Los pacientes pueden solicitar una revisión de UPMC en el caso de una disputa sobre la aplicación de esta política de asistencia financiera. Los pacientes a los que se les niega la asistencia financiera también pueden apelar su determinación de elegibilidad.

Las disputas y apelaciones pueden presentarse al comunicarse con el Director del Ciclo de Ingresos, Defensor del Paciente de UPMC. La base de la disputa o apelación debe presentarse por escrito y dentro de los siguientes 30 días después de la experiencia del paciente que da lugar a la disputa o la notificación de la decisión sobre la elegibilidad de asistencia financiera.

Las disputas o apelaciones de asistencia financiera deben enviarse a la siguiente oficina:

Director, UPMC Revenue Cycle, Patient Advocacy Quantum 1 Building 2 Hot Metal Street Pittsburgh, PA 15203

XI. COBROS EN CASO DE FALTA DE PAGO

UPMC no participará en acciones de recolección extraordinarias, tal como se define en la ley federal aplicable. Si el individuo ya es un receptor de asistencia financiera y él/ella coopera en buena fe para pagar su saldo pero experimenta dificultad, UPMC tratará de ofrecer un plan de pago extendido.

Consulte la Política de Facturación y Cobro HS-RE0724 de UPMC para las acciones que puede tomar el centro hospitalario en el caso de falta de pago. Esta política se puede obtener sin costo alguno al comunicarse con el Centro de Servicios Financieros al Paciente al 1-800-371-8359.

XII. <u>REQUISITOS REGULATORIOS</u>

En la implementación de esta política, la administración y los centros de UPMC deben cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables.

XIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

UPMC documentará toda la asistencia financiera con el fin de mantener controles adecuados y cumplir con todos los requisitos de cumplimiento internos y externos.

XIV. POLÍTICAS CITADAS EN ESTA PÓLITICA

HS-RE0724 Facturación y cobros al paciente

POLÍTICA HS-RE0722 PÁGINA 11

510	FIRMA: Jeffrey Porter
511	Vicepresidente, Ciclo de Ingresos
512	ORIGINAL: 1 de octubre de 1999
513	APROBACIONES:
514	Subcomité de Revisión de la Política: 12 de abril de 2018
515	Personal ejecutivo: 27 de abril de 2018 (En vigencia a partir del 9 de mayo de 2018)
516	ANTERIOR: 9 de noviembre de 2017 (En vigencia a partir del 14 de noviembre de 2017)
517	PATROCINADOR: Director Adjunto, Ciclo de Ingresos (Associate Director, Revenue Cycle)
518	
519	
520	Adjuntos
521	
522	
523	* Con respecto a las unidades de negocios de UPMC que se describen en la sección de
524	Alcance, esta política tiene como objetivo reemplazar las políticas de la unidad de negocio
525	individuales que cubran el mismo asunto. Las políticas de unidad de negocios al alcance
526	que cubran el mismo tema se deberán retirar de todos manuales.
527	

LISTA DE CENTROS

UPMC Presbyterian Shadyside, campus de Oakland

UPMC Presbyterian Shadyside, campus de Shadyside

Western Psychiatric Institute and Clinic

Children's Hospital of Pittsburgh of UPMC

Magee-Women's Hospital of UPMC

UPMC St. Margaret

UPMC Passavant, campus de McCandless

UPMC Passavant, campus de Cranberry

UPMC McKeesport

UPMC Mercy

UPMC Bedford

UPMC East

UPMC Hamot

UPMC Northwest

UPMC Altoona

UPMC Horizon, campus de Shenango

UPMC Horizon, campus de Farrell

UPMC Jameson

UPMC Kane

The Williamsport Hospital d/b/a Williamsport Regional Medical Center

Divine Providence Hospital of the Sisters of Christian Charity d/b/a

Divine Providence Hospital

Muncy Valley Hospital

Soldiers and Sailors Memorial Hospital

UPMC Susquehanna Lock Haven d/b/a Lock Haven Hospital

UPMC Susquehanna Sunbury d/b/a Sunbury Community Hospital

Mon Yough Community Services

LISTA DE PROVEEDORES

Butler Cancer Associates, Inc.

Center for Emergency Medicine of Western Pennsylvania, Inc.

Donahue & Allen Cardiology-UPMC, Inc.

Erie Physicians Network-UPMC, Inc.

Fayette Oncology Associates

Fayette Physician Network, Inc.

Great Lakes Physician Practice, P.C.

Hematology Oncology Association

Heritage Valley/UPMC Multispecialty Group, Inc.

Jefferson/UPMC Cancer Associates

Lexington Anesthesia Associates, Inc.

Mountain View Cancer Associates, Inc.

Oncology-Hematology Association, Inc.

Passavant Professional Associates, Inc.

Regional Health Services, Inc.

Renaissance Family Practice-UPMC, Inc.

Tri-State Neurosurgical Associates-UPMC, Inc.

University of Pittsburgh Cancer Institute Cancer Services

University of Pittsburgh Physicians, Inc.

UPMC Altoona Partnership for a Health Community

UPMC Altoona Regional Health Services, Inc.

UPMC and the Washington Hospital Cancer Center

UPMC Community Medicine, Inc.

UPMC Complete Care, Inc.

UPMC Emergency Medicine, Inc.

UPMC Multispecialty Group, Inc.

UPMC/HVHS Cancer Center

UPMC/Jameson Cancer Center

UPMC/St. Clair Hospital Cancer Center

UPMC/Conemaugh Cancer Center

Susqehanna Physician Services d/b/a Susquehanna Health

Medical Group-SHMG

Tioga Healthcare Providers-THCP